

Santa Fe, 3 de marzo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 003/2026, caratulado: Conformación Comisión de Becas, iniciado por la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ordenanza N° 1180, "Reglamento de Beca de la Universidad Tecnológica Nacional", resulta necesario establecer una nueva Comisión de Becas.

Que la mencionada Ordenanza establece que las becas serán otorgadas por resolución del Consejo Directivo y a propuesta de la Comisión de Becas.

Que, a tal efecto, y de acuerdo con el Anexo 1, Punto II, Art. 8°, de la mencionada Ordenanza, se debe constituir esta Comisión con el Secretario de Asuntos Estudiantiles -función que en esta Facultad es ejercida por la Secretaría de Bienestar Universitario-, quien presidirá las actividades de la Comisión, y la representación de dos miembros por el claustro de docentes, dos por el claustro de estudiantes, uno por el claustro de graduados y uno por el claustro no docente, todos designados por el Consejo Directivo.

Que los distintos claustros han propuesto a sus integrantes.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos avala dicha propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Constituir la COMISIÓN DE BECAS de la Facultad Regional Santa Fe, la que quedará conformada de la siguiente manera:

	Claustro Docente	Claustro de Estudiantes	Claustro de Graduados	Claustro No Docente
Titulares	Javier Caputo	Cristian Nicolás Huber	Mariana Galceran	Natalia Bircher
	Rosana Portillo	Eduardo Romero		
Suplentes	Justina Chaves Galizzi	Agustin Chiani	Alejandro Venetucci	Sandra Nosedá
	María de las Mercedes Canavesio	Faustino Bazzi	Facundo Di Conza	Daniela Fernandez

ARTÍCULO 2°.- La Comisión se designa por un período de dos años desde la fecha de la presente resolución; transcurrido el plazo definido, se podrá prorrogar y/o renovar la integración de esta, en función de los cambios que sean necesarios respecto de sus integrantes y la representatividad de los claustros.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 091

nib
PAY
LAT

"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

